



RESOLUCIÓN 152-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 15

Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición de un Permiso de Operación del operador aéreo extranjero AVIANCA ECUADOR, S.A., para operar la ruta Quito (SEQM)/Punta Cana (MDPC)/Quito (SEQM).

CONSIDERANDO: Que **AVIANCA ECUADOR, S.A.**, (anteriormente conocida como AeroGal) es una aerolínea ecuatoriana con sede en Quito, Ecuador, opera vuelos de pasajeros y de carga entre el Ecuador continental, las Islas Galápagos y otros países del continente americano.

CONSIDERANDO: Que **AVIANCA ECUADOR, S.A.**, ha solicitado a la Junta de Aviación Civil, la expedición de un Permiso de Operación (P.O.) con el fin de explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta Quito (SEQM)/Punta Cana (MDPC)/Quito (SEQM).

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en sesión ordinaria celebrada en fecha 1ero. de agosto de 2024, conoció la solicitud de expedición de un Permiso de Operación del operador aéreo extranjero **AVIANCA ECUADOR, S.A.**, para operar la ruta Quito (SEQM)/Punta Cana (MDPC)/Quito (SEQM), y revisada la solicitud y los documentos aportados se comprobó el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), para dicho proceso; por lo que, mediante Resolución 137-2024 decidió: *"Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en Audiencia Pública, la solicitud formulada por AVIANCA ECUADOR, S.A., en el sentido de que sea expedido un Permiso de Operación (P.O.), para operar de manera regular transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta Quito (SEQM)/Punta Cana (MDPC)/Quito (SEQM), para ser conocida en la sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil a ser celebrada el miércoles 14 de agosto de 2024"*.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante comunicación número 1551 de fecha 5 de agosto de 2024, informó al Lic. Ricardo A. Pellerano Paradas, representante legal de **AVIANCA ECUADOR, S.A.** que su solicitud de expedición de un Permiso de Operación (P.O.), para operar de manera regular transporte de pasajeros, carga y correo, en la ruta Quito (SEQM)/Punta Cana (MDPC)/Quito (SEQM), será sometida al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública, el miércoles 14 de agosto de 2024, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones de la nueva sede de la Junta de Aviación Civil, sito en la Avenida 27 de Febrero #492, casi esquina Privada, Mirador Norte, ciudad.

CONSIDERANDO: Que, revisada la solicitud y los documentos aportados por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **AVIANCA ECUADOR, S.A.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Expedición de Permiso de Operación, faltando por aportar la Certificación vigente, emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), relativo al Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves.

CONSIDERANDO: Que uno de los requisitos para la expedición del Permiso de Operación (PO), para operadores aéreos extranjeros es el aporte de la Certificación vigente emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), donde se indique que tienen aprobado el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA).

Resolución 152-2024
de fecha 14 de agosto de 2024
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición de un Permiso de Operación (P.O.) al operador aéreo extranjero **AVIANCA ECUADOR, S.A.**, programada para el día 14 de agosto de 2024, fue publicada los días 8 y 9 de agosto de 2024, en el periódico Diario Libre.

CONSIDERANDO: Que mediante correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2024, la licenciada Stephanía Céspedes, informó que asistiría a la audiencia pública en representación del operador aéreo extranjero **AVIANCA ECUADOR, S.A.**, junto con la señora Patricia Moreno Rojas, Supervisor de Aeropuertos en el Aeropuerto Internacional de Las Américas.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 14 de agosto de 2024, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de expedición de un Permiso de Operación (P.O.) al operador aéreo extranjero **AVIANCA ECUADOR, S.A.**, para operar de manera regular transporte de pasajeros, carga y correo, en la ruta Quito (SEQM)/Punta Cana (MDPC)/Quito (SEQM).

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en la ruta que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley Núm.107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2024, en el Salón de Reuniones de la nueva sede de la Junta de Aviación Civil, se le cedió la palabra a las representantes del operador aéreo extranjero **AVIANCA ECUADOR, S.A.**, quien informaron sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de expedición no fue objeto de oposición por terceros.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: *"La Junta de Aviación Civil tiene a su cargo las siguientes atribuciones: ... g) someter a la aprobación final del Poder Ejecutivo el otorgamiento de los certificados de autorización económica para las empresas nacionales y de los permisos de operación para transportistas aéreos extranjeros;"*.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 137-2024 de fecha 1ero. de agosto de 2024, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.1551 de fecha 5 de agosto de 2024, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **AVIANCA ECUADOR, S.A.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de audiencia pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 9 de agosto de 2024, suscrito por la señora Stephanía Céspedes, representante de **AVIANCA ECUADOR, S.A.**, mediante el cual informa los asistentes de la Audiencia Pública.

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico "Diario Libre", los días 8 y 9 de agosto de 2024.

Resolución 152-2024
de fecha 14 de agosto de 2024
Página 3 de 3

VISTO el informe DTA/183/24 de fecha 29 de julio de 2024, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado, en ocasión de la solicitud realizada por **AVIANCA ECUADOR, S.A.**, y verificar que ha satisfecho los requerimientos establecidos para la solicitud de expedición de permisos de operación, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 152-2024

PRIMERO: Aprobar la expedición de un Permiso de Operación a favor de **AVIANCA ECUADOR, S.A.**, para operar de manera regular transporte de pasajeros y carga en la ruta *Quito (SEQM)/Punta Cana (MDPC)/Quito (SEQM)*.

SEGUNDO: Aguardar hasta tanto **AVIANCA ECUADOR, S.A.**, aporte la Certificación emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de Aviación Civil (CESAC), relativa a la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), para someter a la aprobación final del Poder Ejecutivo la presente solicitud, conforme lo establecido en el Artículo 214, literal g) de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea informada a **AVIANCA ECUADOR, S.A.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/rg/ed.